

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.011- 2022
08 de julio de 2022

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención al Recurso de Reconsideración presentado por la firma de Abogados De Castro & Robles contra la Resolución **DGOMI No. 099-2022** del 08 de abril de 2022 dictada al buque **ATLANTICO con IMO 7817309** esta Dirección General ha dictado Resolución DGOMI No.143-2022 de 8 de julio de 2022 cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGOMI No.143-2022
(De 8 de julio de 2022)

POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA RESOLUCION DGOMI No. 143-2022 DEL 08 DE JULIO DE 2022 QUE SUSPENDE PROVISIONALMENTE LA LICENCIA INTERNACIONAL DE PESCA Y DE CAPTURA EN FLETAMENTO DENOMINADO "M/N ATLANTICO" IMO 7817309

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, en todas sus partes, la resolución **DGOMI No. 099-2022** del 08 de abril del 2022 por la cual se suspende provisionalmente la Licencia de Pesca de captura en Fletamento (no apta para pescar) del buque de servicio internacional denominado ATLANTICO con IMO 7817309, propiedad de la sociedad ATLANTICO FISHERY, SA.

SEGUNDO: NOTIFICAR por **EDICTO** a la Sociedad ATLANTICO FISHERY SA, Propietaria del buque ATLANTICO con IMO 7817309 de la presente Resolución Administrativa, por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única.

TERCERO: Con la presente Resolución se agota la Vía Gubernativa.

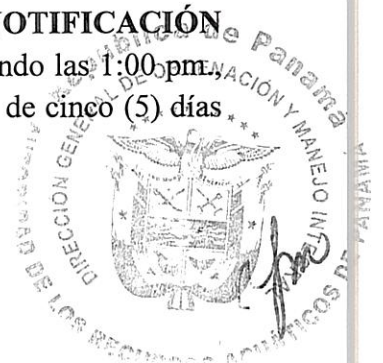
FUNDAMENTO DERECHO: Ley No. 204 del 18 de marzo de 2021, Ley 44 del 23 de noviembre del 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No. 8 del 25 de marzo del 2015, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(FDO.)

YARELIS DE CASTILLO
DIRECTORA GENERAL

SE FIJA: el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la Resolución de Reconsideración, al armador o Agente Residente, siendo las: **1:00pm**, del día catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), por el término de cinco (5) días hábiles.



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 1:00 p.m., del día veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el termino cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 marzo 2021.


YARELIS DE CASTILLO.
DIRECTORA GENERAL.

